

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUMERO 20

SERIE 1981-82

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, ENMENDANDO LA SECCION 1ra. DE LA ORDENANZA NUMERO 8, SERIE 1981-82 APROBADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 8, Serie 1981-82, Aprobada el 21 de septiembre de 1981, se distribuyó los \$243,307.00 asignados por la Resolución Conjunta del Senado Número 809, que el Honorable Gobernador convirtió en Ley mediante la Resolución Conjunta Número 25, el 2 de julio de 1981.

POR CUANTO: La Administración de Servicios Municipales en comunicación cursada al Hon. Alcalde, le solicita que clarifique la Sección 1ra., Partida Número 1 - Compra de dos (2) camiones de Volteo, 1 Tip-Top, 1 Tractor Barredora para uso de la Limpieza y 1 Pick-Up Doble Cabina.

POR CUANTO: A los fines de clarificar la Sección Primera, Apartado 1 al 3 de dicha Ordenanza, es necesario que se indiquen los propósitos específicos para los cuales se van a utilizar los equipos a ser adquiridos para cumplir con las disposiciones de la Resolución Conjunta Número 25 del 2 de julio de 1981, que es la ley que asigna los \$243,309.00 al Municipio de Salinas.

POR TANTO : ORDENASE, por la Honorable Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, reunida hoy día 28 de diciembre de 1981:

Sección 1ra.: Enmendar la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 8, Serie 1981-82, aprobada el 21 de septiembre de 1981, a los fines de que los apartados 1 al 3, lean como sigue:

(1) Compra del siguiente equipo para la construcción de calles, caminos y carreteras municipales:	
a- Compra de dos (2) camiones de volteo	59,000.00
b- 1 Tip-Top	13,000.00
c- Pick Up doble cabina para transportar brigadas de construcción	9,300.00
(2) Compra del siguiente equipo relacionado con los servicios de salud:	
a- Compra de dos (2) ambulancias	34,400.00
(3) Compra del siguiente equipo para la limpieza:	
a- Tractor barredora	17,600.00
b- Camión de plataforma con tumba y caja cerrada	21,500.00
c- Una Pick Up para la supervisión de la limpieza	8,500.00
	<u>\$163,300.00</u>

Sección 2da.: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde.

Sección 3ra.: Copia de esta Ordenanza deberá remitirse a la Administración de Servicios Municipales y al Departamento de Hacienda.

EN SALINAS, PUERTO RICO, a 29 de diciembre de 1981.

Presidente Asamblea Municipal

Secretario Asamblea Municipal

APROBADA: 29 dic. 1981  
Fecha

D. J. C.  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 20

SERIE 1981-82

C E R T I F I C A C I O N

YO, IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 20, Serie 1981-82, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria del día 28 de diciembre de 1981.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez Sosa, Roberto Mercado Colón, José Santiago Correa, José Ortiz Medina, José A. García, Agustín Sánchez, Benigna García, Reinaldo Rivera Rosario, Vicente Martínez, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 29 de diciembre de 1981.

  
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ  
SEC. INT. ASAMBLEA MUNICIPAL